

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal.
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	B DESIGN S.A.S y GERSON DIBEY TORO VILLA
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00002 -00
PROVIDENCIA	Corrige auto que admite demanda.

Medellín, Nueve (9) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el auto que admitió la presente demanda, en el sentido de indicar que la parte demandada es **B DESIGN S.A.S. y GERSON DIBEY TORO VILLA**.

Asimismo, se corrige el nombre de la apoderada de la parte demandante, indicando que se trata de la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con T.P. N°156.563, del C. S. de la J.

Finalmente, téngase en cuenta, en los términos del Decreto 806 de 2020, la dirección de correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co suministrada por la apoderada de la parte demandante para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

³ [Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 097 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a984b9dfebbd23d3b77a58ba8bfaaef0899c7fb54be7c9abe968b8362971b1**

Documento generado en 09/10/2020 12:24:03 p.m.